

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INFICORP LTDA
DEMANDADO	DENNIS OSIRIS CASTILLA PALACIO
RADICACION	2015 – 01427
FECHA	DICIEMBRE 3 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandada en donde renuncia del poder a él otorgado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad. Diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por el apoderado el DR. YONI DE LEON PEÑALOZA, en el cual renuncia del poder otorgado, sin embargo, se observa que no se aportó la comunicación a la parte demandada. En tal sentido de conformidad al artículo 76 del CGP, no se accede a tal petición.

En vista de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

1º.- NO ACCEDER a la renuncia del poder solicitada por el DR. YONI DE LEON PEÑALOZA identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 4.979.302 y Tarjeta Profesional N° 90.892 del C.S.J porque no cumple los requisitos del inciso 4° del Artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 0106
SOLEDAD, DICIEMBRE 6 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO